

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 17 de octubre de 1967 por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.*

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de 14 del pasado mes de septiembre, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer 16 plazas vacantes en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro y habiendo transcurrido el plazo que tenían los interesados para interponer reclamación, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que se haya presentado ninguna,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien elevar a definitiva la referida relación de aspirantes admitidos y excluidos al mencionado concurso-oposición, los cuales, si hubiera lugar, podrán interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 126 de la ya nombrada Ley de Procedimiento, en relación con lo establecido en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ha de presentarse en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de Cabos y Guardias segundos vacantes en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Vacantes en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial plazas de Cabos y Guardias segundos, dotadas en el presupuesto de ayuda y colaboración a la misma con 114.708,66 pesetas de emolumentos globales anuales cada una de las de Cabos, y con 99.966,66 pesetas de emolumentos globales anuales cada una de las de Guardias segundos, más trienios en cuantía triple y la indemnización familiar que les corresponda, se anuncia su provisión a concurso entre Cabos y Guardias segundos de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar, en su caso, el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), cursándose por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que tan sólo tramitará las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias queda abierto a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Copia de la hoja de hechos y servicios.
- Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para los nombrados como, en su caso, para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de octubre de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 16 de octubre de 1967 por la que se aprueba la propuesta de la Escuela Judicial de los Jueces y Abogados Fiscales en prácticas que constituyen la decimoquinta promoción del referido Centro.*

Ilmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 11 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por la Junta Facultativa de la Escuela Judicial y en la cual se contienen por el orden de calificación definitiva en la carrera por la que han optado los Jueces y Abogados Fiscales en prácticas que constituyen la decimoquinta promoción del referido Centro.

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
<i>Carrera Judicial.</i>		
1	Don Guillermo Vidal Andreu .....	34,51
2	Don José Antonio Nodal de la Torre ...	33,76
3	Don Leopoldo Carbonell Suñer .....	30,26
4	Don Manuel Sáez Parga .....	27,04
5	Don Antonio Molina García .....	26,54
6	Don Antonio Pardo Lloréns .....	26,20
7	Don José María Cabanas Gancedo .....	26,15
8	Don José María Requena Irjzo .....	26,01
<i>Carrera Fiscal.</i>		
1	Don Miguel Angel Altés Martí .....	28,88
2	Don Luis Benéitez Merino .....	28,16
3	Don Luis Portero García .....	26,27
4	Don Juan José Martínez Zato .....	25,26

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 17 de octubre de 1967 por la que se nombra el Tribunal que ha de actuar en las oposiciones restringida y libre, convocadas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden de 24 de mayo último oposición restringida y libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Justicia Municipal,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, ha acordado designar el Tribunal censor de las referidas oposiciones, que estará constituido en la siguiente forma: